



El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.9 Dictamen XXII-HDA-116/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y modificación de indicadores al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.**-----

ACTA No. 25... -----

ANTECEDENTES: -----

1.- Que los días 31 de Enero, 06, 07, 08, 09 y 15 de Febrero del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0179/2018, T-0230/2018, T-0263/2018, T-0264/2018, T-0277/2018, T-0297/2018, T-0301/2018, T-0314/2018** y **T-0339/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0074/2018, IN-CAB/0081/2018, IN-CAB/0085/2018, IN-CAB/0086/2018, IN-CAB/0089/2018, IN-CAB/0138/2018, IN-CAB/0139/2018** y **IN-CAB/0140/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0465/2018, XXII-0467/2018, XXII-0470/2018, XXII-0471/2018, XXII-0473/2018, XXII-0475/2018, XXII-0476/2018, XXII-0477/2018** y **XXII-0478/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 22 de Febrero del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda.





AYUNTAMIENTO
TIJUANA

la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. --

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Modificaciones Presupuestales por reclasificación del programa "39 Catastro Municipal" al programa "38 Administración Urbana por la cantidad de \$47'851,877.19", y del programa "38 Administración Urbana", al programa "37 Desarrollo Urbano y Ecología" por un importe de \$17'906,308.48 M.N. Modificación Presupuestal por la cantidad de \$2'990,000.00 M.N. que presenta la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, debido a que el presupuesto asignado en la partida de Refacciones y Accesorios para Equipo de Transporte de Seguridad Pública, estaba asignado al mantenimiento del helicóptero, equipo con el que ya no se cuenta, reasignando el recurso para la adquisición de uniformes para los elementos de la policía municipal, los cuales constan de 400 chamarras y 600 camisas, así como cubrir el pago a la Secretaria de la Defensa Nacional, por concepto de traslado de municiones adquiridas con recurso de Fortaseg. Ampliación Presupuestal que presenta la Policía y Tránsito Municipal con el objeto de crear suficiencia presupuestal en partida de Honorarios Asimilables a Salarios por la cantidad de 9'301,000.00 M.N. para cubrir al personal contratado bajo este régimen, que son 56 personas, del





periodo de Marzo a Diciembre de 2018, mismos que sustituyen al personal operativo que estaba laborando en áreas administrativas, los cuales se incorporaron al área operativa de la policía municipal, debido a que solo se cuenta con recurso para cubrir los meses de enero y febrero del presente año. Solicitud de Modificación Presupuestal por la cantidad de \$551,400.00 requerida por la Dirección de Relaciones Publicas con la afectación en diversas partidas, debido a una reestructuración del recurso para la operatividad de la misma Dirección. Modificaciones presupuestales por la cantidad de \$173,000.00 que presenta la Oficialía Mayor del recurso asignado en la partida 33601 de Servicio de Apoyo Administrativo y Fotocopiado, para ser transferido a la Dirección Administrativa de la SDUE, Delegación la Presa, Delegación Centenario Delegación San Antonio de los Buenos. Modificación de Indicadores al proyecto 21 de la Secretaria de Gobierno Municipal, con la finalidad de adecuar el método de cálculo correspondiente al propósito, para el presente ejercicio fiscal 2018. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal que presenta la Secretaria de Desarrollo Social, por la cantidad de \$1'436,205.00, en partida de organizaciones no gubernamentales, para la realización del proyecto, "temporada de ópera 2017", proveniente de fondos federales de la Secretaria de Cultura según convenio, el cual en la primera clausula estipula que se le otorgará al ayuntamiento de Tijuana la cantidad en mención, exclusivamente para este proyecto y cuyo ingreso se realizó el 28 de Diciembre de 2017, así como la creación de programa CP-5414-01-01 correspondiente al proyecto 49, el cual consiste en producir obras del repertorio operístico en la ciudad de Tijuana. Modificación presupuestal que presenta la Secretaria de Desarrollo Económico por la cantidad de \$40,000.00 disminuyendo en la partida de software, con el objetivo de adquirir equipo de cómputo para una mejor funcionalidad de la Secretaria y por ultimo modificación presupuestal que presenta la Delegación Centro para la adquisición de Herramientas y Maquinarias y su mantenimiento del área de Obras y Servicios públicos de la Delegación por la cantidad de \$200,000.00 M.N., disminuyendo en partida de División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Bienes de Dominio Público. -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cedulas **A-162-01-02, A-1610-01-03, A-192-01-04, A-192-02-05, A-114-01-06, A-1243-01-08, A-1610-02-09, A-1247-01-10, A-12410-01-11, A-1245-01-12 y A-131-01-15** por la cantidad de \$79'013,585.67 (SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), Ampliación Automática Presupuestal **AAU-5414-01-02**, por la cantidad de \$1'436,205.00 (UN MILLON





AYUNTAMIENTO
TIJUANA

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones Presupuestales mediante cédulas con folio D-162-01-02, D-1610-01-03, **D-192-01-04, D-114-01-05, D-1243-01-07, D-152-01-10 y D-131-01-11** por la cantidad de \$69'712,585.67 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6'994,160,427.68 M.N. (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.)** -----

SEGUNDO.- Se aprueba la creación de programa "Temporada de Ópera 2017" al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante cédula **CP-5414-0101**.-----

TERCERO.- Se aprueba solicitud de Modificación de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cédula **MI-121-01-02**, del **Proyecto 21** que presenta la Secretaría de Gobierno.-----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEÓPOLDO GUERRERO DÍAZ 